BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5331

Viedma, 23 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 1880

Viedma, 30 de Diciembre de 2014.

Visto: El Expediente N° 071.035-G-2.014. del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley L N° 3.959. el Decreto N° 1.108 05, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se transita la equiparación de adicionales para el personal que cumple la función de Delegado en las distintas dependencias del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la Provincia de Río Negro;

Que el Decreto N° 1.108/05 y modificatorias establece adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el Decreto 304/12 sustituyó una serie de adicionales y suprimió otros, sin embargo los contemplados en el Artículo 1° a.4.1. a.4.2 u a.4.3 mantienen su vigencia;

Que motivan las presentes actuaciones la necesidad de equiparar los adicionales, por un lado, de los Delegados del Registro Civil y Capacidad de las Personas y por el otro, de los Subdelegados y Firmas Autorizadas, en virtud que en la práctica realizan las mismas funciones;

Que asimismo la forma de llevar adelante la equiparación propuesta. de modo de mantener los distintos niveles de responsabilidad funcional, requiere necesariamente, una diferencia entre la categoría que comprende a los Delegados y la que comprende a los Subdelegados y Firmas Autorizadas;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 4.924;

Que a fojas 30 ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04380-14;

Que el presente Decreto se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 1º de Abril de 2.014, los Apartados a.4.10 y 4.11 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° a.4 Adicional Delegado:

a.4.10.- Para las Delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas:

Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como Delegado Regional y Zonal en una Delegación, implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser a contra del horario normal y habitual y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Sesenta y Uno con Setenta y Tres Centavos ($ 1.061,73)"

"a.4.11.- Adicional Subdelegado y Firma Autorizada del Registro Civil y Capacidad de las Personas:

Podrá ser percibido por el agente que cumpla las funciones de Delegado en ausencia del mismo y que además posea funciones específicas e supervisión dentro de las Delegaciones y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Setecientos Noventa y Seis con Treinta Centavos ($ 796.30)".-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.– A. Palmieri.

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1880

EQUIPARACION ADICIONALES REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

LOCALIDAD	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	ADICIONAL	MONTO EQUIPACACION
ALLEN	Delegada	ROTELLA Claudia Felisa	27-17631584-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
CATRIEL	Delegada	VALVERDE María Belén	27-29845017-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
CERVANTES	Delegada	DE PEDRO Viviana	27-11363545-8	Primera Categoría	$ 1.061,73
CHICHINALES	Delegada	TEJEDOR Silvana Mariel	27-14066518-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
CHIMPAY	Delegado	NARVAEZ Víctor Ángel Eduardo	20-13076083-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
CHOELE CHOEL	Delegada	BARRIO Adriana Elizabet	27-13463035-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
CHOELE CHOEL - 1°	Delegada	SCORTICHINI Miriam Edith	27-13691980-1	Primera Categoría	$ 1.061,73
CINCO SALTOS	Delegada	MARTINEZ Mónica Beatriz	27-17395147-2	Primera Categoría	$ 1.061,73
COMALLO	Delegado	MENDEZ Gustavo Miguel	20-22074489-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
CONTRALMIRANTE CORDERO	Delegada	PITA Analía Beatriz	27-27367765-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
CORONEL BELISLE	Delegada	RUFFINI Bettiana Pamela	27-29613699-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
DARWIN	Delegada	ULLOA RIQUELME Luciana del C.	27-28616491-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
DINA HUAPI	Delegada	LLEBANA Marina de las Nieves	27-10675674-6	Primera Categoría	$ 1,061,73
EL BOLSON	Delegada	LOSADA Norma Mónica	27-13850389-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
EL CAIN	Delegada	ACOSTA Mirta Beatriz	27-33654169-2	Primera Categoría	$ 1.061,73
EL CUY	Delegada	CARDOSO Silvia Mabel	27-25277256-7	Primera Categoría	$ 1.061,73
EL MANSO	Delegado	MONGELOS Eulalio	20-08572564-6	Primera Categoría	$ 1.061,73
GENERAL CONESA	Delegada	SCHUTT Olga Isabel	27-14007205-8	Primera Categoría	$ 1.061,73
GENERAL ENRIQUE GODOY	Delegada	DAL PIVA Ana María	27-10432126-2	Primera Categoría	$ 1.061,73
GENERAL FERNANDEZ ORO	Delegado	GUARU Daniel Alfredo	20-12979420-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
GUARDIA MITRE	Delegada	LACAZE Stella Maris	27-20807717-7	Primera Categoría	$ 1.061,73
INGENIERO JACOBACCI	Delegado	GARCIA Mauricio Lisardo	20-25520888-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
INGENIERO HUERGO	Delegada	ALMENDRA María Inés	27-17693938-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
LAMARQUE	Delegada	GORRITI Laura Amanda	27-10270408-3	Primera Categoría	$ 1.061,73

LAS GRUTAS	Delegada	GALLINI Luisa	27-18732465-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
LUIS BELTRAN	Delegada	MARIANO Blanca Noemí	27-21386066-1	Primera Categoría	$ 1.061,73
LOS MENUCOS	Delegada	VERBEKE Patricia Elizabeth	27-17994533-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
MAINQUE	Delegada	ARRIEGUEZ Ana María	27-11166256-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
MENCUE	Delegada	DIAZ Sandra Lidia	27-32474916-6	Primera Categoría	$ 1.061,73
MINISTRO RAMOS MEXIA	Delegada	SEITUNE Emilse Noemí	27-30134933-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
MAQINCHAO	Delegada	PAINEMAL Claudia Alejandra	27-20248026-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
ÑORQUINCO	Delegada	VERGARA Lilia Mónica	27-17028106-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
PARAJE LAS PERLAS	Delegado	CAYUMIL José Ignacio	20-23659189-2	Primera Categoría	$ 1-061,73
PASO FLORES	Delegada	STESSENS Rebeca Yolanda	27-11698449-6	Primera Categoría	$ 1.061,73
PILCANIYEU	Delegada	GALVAN Noelia Gilda	27-24959503-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
PILQUINIYEU DEL LIMAY	Delegado	QUIDEL Roberto	20-14450390-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
POMONA	Delegada	ECHASENAGUE Rossana Elizabeth	27-16752317-5	Primera Categoría	$ 1.061,73
RIO CHICO	Delegada	SALINAS Sandra Esmeralda	27-17028073-9	Primera Categoría	$ 1.061,73
RIO COLORADO	Delegada	BIGURRARENA Beatriz Angélica	27-13919159-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
SAN ANTONIO OESTE	Delegada	CALVO Claudia Mariela	27-17939033-2	Primera Categoría	$ 1.061,73
SAN ANTONIO OESTE - HOSP.	Delegada	ROLDAN Romina Fernanda	27-27111643-3	Primera Categoría	$ 1.061,73
SAN JAVIER	Delegada	ROTH Claudia Rosana	27-22378852-7	Primera Categoría	$ 1.061,73
SIERRA COLORADA	Delegada	SOLAIMAN Lorena Vanessa	23-26353966-4	Primera Categoría	$ 1.061,73
SIERRA GRANDE	Delegada	HERRERA Daniela Margaret	27-24137934-0	Primera Categoría	$ 1.061,73
VALCHETA	Delegado	GUENTELAF Gustavo Walter	20-20483836-5	Primera Categoría	$ 1.061,73
VALLE AZUL	Delegada	BERETTERA Alejandra Beatriz	27-16644363-1	Primera Categoría	$ 1.061,73
VILLA MANZANO	Delegado	MONTESINO Hipólito Omar	20-12098746-2	Primera Categoría	$ 1.061,73
VILLA REGINA - DELEG.1°	Delegada	BERTOLI Lucía María	27-12292679-1	Primera Categoría	$ 1.061,73
VILLA REGINA - HOSPITAL	Delegada	ALVAREZ Mirta Susana	27-11608067-8	Primera Categoría	$ 1.061,73
ALLEN	Fir.Autorizada	SIERRA Mirta Inés	27-06277927-1	Segunda Categoria	$ 796,30
CATRIEL	Fir.Autorizada	SOTO Carmen Rosa	27-14500978-8	Segunda Categoria	$ 796,30
CERVANTES	Fir.Autorizada	POBLETE María Rosa	27-14695595-4	Segunda Categoria	$ 796,30
CHIMPAY	Fir.Autorizada	SOPRANZETTI Mirta Liliana	27-12135894-3	Segunda Categoria	$ 796,30
CHOELE CHOEL 1°	Fir.Autorizada	LENCINA Rosa Dora	27-13390726-8	Segunda Categoria	$ 796,30
CHOELE CHOEL - HOSPITAL	Fir.Autorizada	ROLLERI María Angélica	27-17060922-6	Segunda Categoria	$ 796,30
CINCO SALTOS	Fir.Autorizada	CAÑIZARES Nélida Susana	27-11612065-3	Segunda Categoria	$ 796,30
DINA HUAPI	Subdelegada	VERA Silvia Inés	27-14759889-6	Segunda Categoria	$ 796,30
EL BOLSON	Subdelegada	DIMOVICH Beatriz Alejandra	27-22541787-9	Segunda Categoria	$ 796,30
GENERAL CONESA	Subdelegado	CANERO Luis María	23-14664802-9	Segunda Categoria	$ 796,30
INGENIERO HUERGO	Fir.Autorizada	POBLETE Liliana Marcela	27-17095477-2	Segunda Categoria	$ 796,30
INGENIERO JACOBACCI	Fir.Autorizada	HUIRCAN Mónica Cecilia	23-29926845-4	Segunda Categoria	$ 796,30
LAMARQUE	Fir.Autorizada	CANERO Alcides Enrique	20-11183036-4	Segunda Categoria	$ 796,30
LAS GRUTAS	Subdelegada	GOMEZ Nimia Liliana	27-24762311-1	Segunda Categoria	$ 796,30
LOS MENUCOS	Fir.Autorizada	MELINGUER Amalia Mariela	27-21387947-8	Segunda Categoria	$ 796,30
MAQINCHAO	Fir.Autorizada	PARRA Evangelina	27-23790057-5	Segunda Categoria	$ 796,30
POMONA	Fir.Autorizada	JARA Cristian Jesús María	20-33190150-5	Segunda Categoria	$ 796,30
RIO COLORADO	Subdelegada	BENITEZ Mabel Eduviges	27-11642193-9	Segunda Categoria	$ 796,30
SAN ANTONIO OESTE	Subdelegada	PADERNO Mónica Gabriela	27-20234859-4	Segunda Categoria	$ 796,30
SIERRA GRANDE	Fir.Autorizada	GUERRERO Silvia Elizabeth	27-20234482-3	Segunda Categoria	$ 796,30
LUIS BELTRAN	Fir.Autorizada	LAZA Lydia Mabel	27-11796115-5	Segunda Categoria	$ 796,30
LUIS BELTRAN	Fir.Autorizada	RIOS Marcia Betiana	23-24450877-4	Segunda Categoria	$ 796,30
GENERAL FERNANDEZ ORO	Subdelegada	MOLINEIRO ALVAREZ Claudia A.	27-18831468-1	Segunda Categoria	$ 796,30
GENERAL FERNANDEZ ORO	Fir.Autorizada	CELIZ Guillermina	27-12020755-0	Segunda Categoria	$ 796,30
VILLA MANZANO	Fir.Autorizada	GAETE Ana María	27-30698443-3	Segunda Categoria	$ 796,30
VILLA REGINA 1°	Fir.Autorizada	VILANOVA Silvia Beatriz	27-14625998-2	Segunda Categoria	$ 796,30
VALCHETA	Fir.Autorizada	CAÑUQUEO MILLAN María José	27-33278996-7	Segunda Categoria	$ 796,30

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO N° 49.- 04-02-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Diario Noticias (C.U.I.T N° 30-70990947-5), a solicitud de su Presidente Sra. Patricia Elda Querejeta, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la organización de la Carrera internacional de Natación de "Aguas Abiertas, La Patagones - Viedma, FINA World Cap 10 Km, que forman parte del Festival Acuático que se realizará durante el mes de febrero en las ciudades de Viedma (Río Negro) y Carmen de Patagones (Buenos Aires). Expte. Nº 081003-A-2015.-

DECRETO N° 50.- 04-02-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Cámara de Fnuticultores de Allen, con sede de la ciudad de Allen (CUIT N° 30-68954079-8), por la suma de Pesos Setecientos Mil ($ 700.000,00), destinados al mantenimiento y funcionamiento del Frigorífico dado en comodato a la cámara, en el cual almacenan sus frutos los productores asociados de la zona. Expte. Nº 143.233-SA-14.-

DECRETO N° 52.- 04-02-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Mario Armando López (D.N.I. Nro. 11.233.474), al cargo de Presidente del Ente Regulador de la Electricidad (EPRE).-

DECRETO N° 53.- 04-02-2015.- Designar a partir del día 03 de Febrero de 2.015, al Sr. Héctor Raúl Lamot (DNI. N° 8.253.066) en el cargo de Representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI) en carácter de "Ad Honorem".-

DECRETO N° 58.- 09-02-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Pablo Fernando Pérez Krantzer (D.N.I. N° 25.096.327), al cargo de Subsecretario de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 59.- 09-02-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente, a la Sra. Fernanda Paola Mellado Díaz (D.N.I. N° 24.876 244), en el cargo de Directora Contable, dependiente del Ministerio de Salud. Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Fernanda Paola Mellado Díaz (D.N.I. N° 24.876.244), en el cargo de Subsecretaria Contable, dependiente del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 60.- 09-02-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Silvia Susana Sanelli (D.N.I. N° 20.196.433), en el cargo de Directora de Planificación y Gestión, dependiente del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 61.- 09-02-2015.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Omar Eduardo Ribodino (D.N.I 13.457.192) en el cargo de Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Resolución Nº 105-14

Viedma, 23 de Diciembre del 2014.

Visto: El Expediente N° 1010-14 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio de los Lotes 11a y 11b. Manzana 961, de la localidad de Cipolletti, a favor de Sandoval, Pedro Antonio y Ibáñez, María Esther, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la confomidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47-05);

Que por nota de fecha 08 de Julio de 2014, obrante a fojas 8 y 9, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota RM-GC N° 15-14, de fecha 14 de Noviembre de 2014, obrante a fojas 34, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de Cipolletti para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16° del Decreto E Nº 1220-02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16° del Decreto E N° 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrinsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal siutación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 1010-14 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio de los Lotes 11a y 11b. Manzana 961, de la localidad de Cipolletti, a favor de Sandoval, Pedro Antonio y Ibáñez, María Esther; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 1010-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: -"La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 1010-14, a la Municipalidad de Cipolletti, a los prescriptores, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda. publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

Resolución Nº 001-15

Viedma, 20 de Enero de 2015.

Visto: El Plano PH N° 125-07, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), según Ley Provincial K N° 3.127, el edificio a construir en la calle 1° Junta esquina Mutualismo, parcela 01A, manzana 444, localidad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 06 de Septiembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 14 de Enero de 2015, obrante a fojas 31, da por construida la unidad funcional 004 del plano PH N° 125-07:

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 19 de Enero de 2015 de la Municipalidad de Viedma, obrante a fojas 33, dando por construida la unidad funcional 004;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y I) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483:

Por ello:

El Coordinador de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116º del Decreto Provincial E N° 1220-02, la unidad funcional 004, creada por el plano de división PH N° 125-07 y que fue habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro e Información Territorial.

———

Resolución Nº 002-15

Viedma, 20 de Enero de 2015.

Visto: El estudio de antecedentes de la Matrícula 11-301 correspondiente a la antigua Isla San José, hoy Isla Magdalena, paraje Monte Bagual, sección VI margen Norte del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del estudio de los títulos correspondiente a la isla citada se ha detectado error en la designación catastral;

Que dicha nomenclatura catastral no se corresponde con la que cita el folio real;

Que a efectos de subsanar el error es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela 11-2-280690 a fin de evitar confusiones registrales;

Que la presente se encuadra el las facultades emanadas de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Coordinador de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

Nomenclatura Actual	Propietario	Inscrip. Dominio Matrícula	Nueva. Nomenclatura
11-2-280690	Mainini, M. del Carmen y Otros	11-301	11-2-280290

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble y areas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro e Información Territorial.

———

Resolución Nº 003-15

Viedma, 23 de Enero de 2015.

Visto: El Duplicado N° 4005 (Expediente Administrativo N° 59566-48), de mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte del Lote 98, Sección IX, Paraje Los Repollos, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 03 de Mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GC-ART N° 35-14 de fecha 13 de Junio de 2014, obrante a fojas 44, se suspendió la registración otorgada con fecha 03 de Mayo de 2012;

Que se han efectuado las correcciones pertinentes, que motivaron oportunamente la mencionada suspensión de la registración y se han presentado las nuevas copias del plano;

Que por ello es necesario restituir la registración del Duplicado N° 4005;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Coordinador de Gestión
a/c de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 03 de Mayo de 2012 del Duplicado N° 4005, que corresponde a la mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte del Lote 98, Sección IX, Paraje Los Repollos, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral DC 20, C 1, Parcela 295685.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los ocupantes, a la Dirección General de Tierras, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Olicial, cumplido, archivar.-

Agrim. Mario Raúl Grandoso, Director General de Catastro e Información Territorial.

———

Resolución Nº 004-15

Viedma, 04 de Febrero de 2015.

Visto: El plano N° 523-11, de mensura particular con fraccionamiento, parcela 285130, localidad Balneario Las Grutas, departamento San Antonio, que fuera registrado e107 de Septiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante detecto un error en la identificación de los titulares de dominio, solicita mediante nota de fecha 04 de Febrero de 2015, obrante a fojas 56, el original para efectuar las correcciones;

Que del informe del area Registración Parcelaria, obrarte a fojas 79, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 07 de Septiembre de 2011 del plano N° 523-11, de mensura particular con fraccionamiento parcela 285130, localidad Balneario Las Grutas, departamento San Antonio, Nomenclatura Catastral DC 17, C1, Secc. M. Qta. 017, Parc. 01, Mz. 161, Pare. 01 a 08, Mz. 162, Parc. 01 a 12, Mz. 163, Parc. 01 a 13, Mz. 164, Parc. 01, Mz, 165, Parc. 01 a 07, Mz. 166, Parc. 01 a 13, Mz. 167, Parc. 01 a 14, Mz. 168, Parc. 01 a 14, Mz. 169, Parc. 01 a 15.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Antonio Oeste y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

———

Resolución Nº 005-15

Viedma, 10 de Febrero de 2015.

Visto: El plano N° 640-14, de mensura particular de deslinde para constitución de servidumbre de clectrodueto, Parcela 01, Quinta 076, localidad Catriel. departamento General Roca, que fuera registrado el 19 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 029-15 “EME” de fecha 29 de Enero de 2015, a fojas 14, la Municipalidad de Catriel, solicita la anulación del plano N° 640-14;

Que por Nota de fecha 20 de Enero de 2015, a fojas 15, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de Y.P.P. S.A. da la conformidad para anular el plano N° 640-14;

Que del informe del area Registración Parcelaria surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio. no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y 1) y Artículo 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.433:

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 640-14, de mensura particular de deslinde para constitución de servidumbre de electroducto, Parcela 01, Quinta 076, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral DC 01, C 3, Sece D, Qta. 076, Parcela 01 Subparc 001.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a la Municipalidad de Catriel, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agrim. Rodolfo H. Origlia, Gerente de Catastro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 002

Viedma, 13 de Febrero de 2015.

Visto, el Expediente N° 146.621-COP-2015; del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Quo el 06 de octubre de 2014 se dictó el Decreto N° 1313/2014 que derogó el Decreto N° 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286.

Que el artículo 2° de la norma dispuso aprobar las fórmulas polinómicas previstas en el Anexo I de la misma con los respectivos porcentajes participación de cada insumo.

Que si bien en el Anexo I del Decreto 1313/2014 se previó la incidencia porcentual de cada insumo en las distintas fórmulas polinómicas, de conformidad con la clasificación prevista por el artículo 3°, no se estableció cuáles serian los insumos o componentes quo se tomarán como referencia para determinar las variaciones mensuales que estos experimenten.

Que, el artículo 18° delega en el Consejo de Obras Públicas la facultad de dirimir todas aquellas cuestiones que surgieran en torno a la interpretación y aplicación del referido Decreto, mientras que el Artículo 19° encomienda al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta N° 19 de fecha 16 de enero de 2015, obrante a fojas 05:25. el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió aprobar los componentes o insumos que se tomarán corno referencia para establecer las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas, los cuales fueron consignados en el Anexo I de dicha Acta. Asimismo, resolvió pronunciarse por el mantenimiento de las fórmulas polinómicas “ad hoc” que fueran oportunamente aprobadas por el Consejo atento a las particularidades de cada obra en uso de las facultades previstas por el artículo 5° del Decreto 1313/2014.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras y proceder a su publicación.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 19 del Decreto n° 1313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley n° 286 y Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la variación de las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2.014 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Ing. Fernando Curetti, Subsecretario de Infraestructura y Recursos Hídricos.

ANEXO I a la Resolución Nº 002

Insumos		Codigos		2014 Nov	2014 Dic*	I. Arquitectura 1.Restauración y Reciclaje (1)	I. Arquitectura 2.Nueva de Alta y Baja Complejidad (2)	III. Escuelas Nuevas Obras Nuevas (3)
Mano de Obra	Oficial Especializado		COP	98,36	98,36	0,3900	0,2900	0,4900
Albañileria	Ladrillo hueco,cerámico 8 x 18 x 33		152002 - Camarco	4947,79	4975,46	0,2000	0,2500	0,1300
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)		32002 - Camarco	109,8	112,54	0,0800	0,1000	0,0700
Carpinterias	Ventana c/guia y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m		560002 - Camarco	3378,24	3352,65	0,0700	0,0700	0,1200
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes		Cuadro 3.2-23 INDEC	1463,38	1466,24	0,0400	0,0100	
Andamios	Alquiler de Andamios		Cuadro 1.6 INDEC	516,7	516,7	0,0400	0,0200	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m		600010 - Camarco	358,62	360,8	0,0300	0,0500	
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm		62001 - Camarco	50,39	51,16	0,0400	0,0800	
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba		142003 - Camarco	5531,21	5666,36	0,0400	0,0600	
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm		4001 - Camarco	10162,8	10239			0,0200
Cemento	Cemento portland normal bolsa de 50 kg		10 - Camarco	64,37	65,27			0,0400
Gastos generales	Gastos generales		Cuadro 1.4 INDEC	1012,6	1012,3	0,0700	0,0700	0,0600
Arena	Arena		81 - Camarco	246,93	250,88			0,0300
Artefactos para baño y griferia	Caño PVC D= 110, 3.2 mm		62001 - Camarco	50,39	51,16			0,0400
						1,0000	1,0000	1,0000

FORMULA	2014 Nov	2014 Dic*
I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	2,156	2,1663
I Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	2,2104	2,2251
III ESCUELAS NUEVAS -Obras Nuevas	2,1678	2,1754

Insumos		Codigos		2014 Nov	2014 Dic*	IV. Servicios 1. Mantenimiento Acueducto	IV. Servicios 2. Mantenimiento Canal	V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas 1. cloacas	2. Agua Potable	3. Estabilizacion de Margenes	4. Canales
Mano de Obra	Oficial Especializado		COP	98,36	98,36	0,4300	0,5400	0,3500	0,2900	0,3000	0,3300
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes		Cuadro 3.2-23 INDEC	1463,38	1466,24			0,0700	0,0700	0,1300	0,0900
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm		62001 - Camarco	50,39	51,16			0,2300	0,2000		
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm		4001 - Camarco	10162,8	10239			0,0200	0,0300		0,0400
Gastos generales	Gastos generales		Cuadro 1.4 INDEC	1012,6	1012,3	0,1500	0,1500	0,0700	0,0700	0,0700	0,0700
Arena	Arena		81 - Camarco	246,93	250,88					0,1200	0,0400
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo		Cuadro 3.2-29 INDEC	447,45	448,27	0,3800	0,3100	0,0500	0,0500	0,0900	0,0600
Piezas Fundidas	Piezas fundidas		41116-1 - INDEC	835,75	842,79	0,0400					
Transporte	Camión con acoplado		71240-21 INDEC	1918,9	1928,5			0,0100	0,0100	0,0300	0,0200
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15		142001- Camarco	1128,59	1145,94			0,0800	0,1100	0,2300	0,3500
Medidores de Caudal	Máquinas de uso especial		Cuadro 3.2-292 INDEC	1115,67	1134,23				0,0800		
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP		4322032 INDEC	835	822,6			0,0500	0,0900		
Plasticos	Productos de plástico		Cuadro 3.2-252 INDEC	788,91	791,36			0,0700		0,0300	
						1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

FORMULA	2014 Nov	2014 Dic*
IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	1,8162	1,8177
IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	1,8829	1,8837
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	2,005	2,0152
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	1,9933	2,0045
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Ma	1,9477	1,96
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	1,973	1,9864

Insumos		Codigos		2014 Nov	2014 Dic*	VI. Obras Eléctricas Linea Media Tensión Trifásica	Linea Media Tensión Monofásica	Estación Transform.	Estación Transf. Monoposte	Red Distrib. Baja Tensión
Mano de Obra	Oficial Especializado		COP	98,36	98,36	0,1700	0,2100	0,0600	0,1050	0,2600
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm		4001 - Camarco	10162,8	10239	0,0500	0,0900	0,4000	0,3300	0,0300
Transporte	Camión con acoplado		71240-21 INDEC	1918,9	1928,5	0,0500	0,0500	0,0500	0,0600	0,0400
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15		142001- Camarco	1128,59	1145,94	0,1000	0,0300	0,0300	0,0050	0,1700
Plasticos	Productos de plástico		Cuadro 3.2-252 INDEC	788,91	791,36	0,0500	0,0300	0,0100	0,0100	
Madera	Liston 1"x1"		238132 - Camarco	2,02	2,04	0,1500	0,2000	0,0150	0,0100	0,1000
Cobre	Cobre		99511-1INDEC	2321,11	2292,8			0,3500	0,3600	0,0600
Aluminio	Conductores Electricos		46340-1 INDEC	1305,37	1312,29	0,3000	0,1000			0,2300
Equipo Obra Electrica	Maquina y aparatos eléctricos		Cuadro 3.2-31 INDEC	940,47	943,79	0,1300	0,2700	0,0300	0,0500	0,1100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro		62002 - Camarco	14,78	14,87					
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm		128001 - Camarco	37,39	37,82					
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m		48270 -INDEC	432,7	443,5					
Porcelana	Vidrio Templado		37199-2 INDEC	689,04	692,57		0,0200			
Aparatos y Equipos Eléctricos	Transformadores		46121-1 INDEC	1358,62	1362,49			0,0550	0,0700	
						1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

FORMULA	2014 Nov	2014 Dic*
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	1,892	1,9036
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	1,9675	1,978
VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,7752	1,7759
VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,789	1,788
VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	1,9127	1,9227

	Insumos	Codigos	2014 Nov	2014 Dic*	VII . Obras de gas - Redes de acero	VII . Obras de gas - Redes de PVC
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	98,36	98,36	0,2300	0,2200
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1918,9	1928,5	0,0200	0,0100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	14,78	14,87		0,6200
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	37,39	37,82	0,5000	
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	432,7	443,5	0,2500	0,1500
					1,0000	1,0000

FORMULA		2014 Nov	2014 Dic*
	VII . Obras de gas - Redes de acero	2,1346	2,1601
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	2,2011	2,2173

	Insumos	Codigos	2014 Nov	2014 Dic*	Legislatura RN	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	98,36	98,36	0,3800	0,2600
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	4947,79	4975,46	0,0550	
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	109,8	112,54	0,0600	
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	3378,24	3352,65	0,1300	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	358,62	360,80	0,0950	0,0674
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	50,39	51,16		0,0402
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	5531,21	5666,36	0,0600	
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	1012,6	1012,30		0,0700
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	447,45	448,27		0,0500
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1918,9	1928,50	0,0300	
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	1128,59	1145,94	0,1500	0,0659
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	835	822,60		0,1474
Andamios y Encofrados	terciado fenólico común - grandis o similiar e=19mm	160001 - Camarco	126,29	129,77	0,0400	
Chapa de Hierro/acero	Chapa de Hierro/acero	91211-1-INDEC	1461,06	1471,46		0,1800
Llave esclusa de Bronce	Llave esclusa de Bronce	43240-41 INDEC	2281,1	2281,10		0,0308
Vehiculo Utilitario	Camioneta	71233-11 INDEC	1993,5	1993,50		0,0583
Gastos Financieros	Tasa Activa Banco Nacion	TNA BANCO NACION	25,00	25,00		0,0300
					1,0000	1,0000

FORMULA		2014 Nov	2014 Dic*
	Legislatura de Rio Negro	2,1823	2,1962
	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos	2,015	2,0181

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede Cipolletti

Resolución 267/14. J.D.D

Cipolletti, Río Negro 13 de febrero de 2015

La Instrucción Sumarial con sede en la localidad de Cipolletti a cargo de la Sumariante Nora Centelles, informa al Docente sumariado Chebib, Christian de la Resolución N. 267/14/JDD, que al pie se detalla, enmarcada en el Expte N° 114086-EDU-13 del Registro del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos.

Viedma, Río Negro 2 de diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 114086-EDU-2013 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro - "S/Presunto ocultamiento de cargo, docente CHEBIB, Christian- Escuela Nº 165- Cipolletti- y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 063/14 la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario Pedagógico Administrativo al docente Chebib, Christian Ariel;

Que el Sr. Chebib se encuentra notificado a fs. 113 vta.;

Que a fs. 122 obra Carta Documento de Citación a Declaración Indagatoria enviada a calle Uruguay casa 823 de la localidad de Neuquén;

Que dicha Carta Documento fue devuelta al remitente indicándose como motivo que el destinatario se mudó, conforme surge de la Nota suscripta por Gallardo, Jorge, Correo Oficial NIS R 0214, agregada a fs. 158;

Que se cita a prestar declaración Indagatoria al sumariado, mediante edicto, conforme surge a la fs. 140 vta.;

Que a fs. 152 se agrega acta de Incomparencia del Sr. Chebib a la audiencia indagatoria fijada por la Instructora Sumariante para el día 25 de agosto de 2014;

Que atento a lo estipulado en el Artículo 31° de la Resolución N° 2288/93-Reglamento de Sumario- ante la incomparencia del docente CHEBIB, Christian, esta Junta de Disciplina Docente procede a declararlo en rebeldía;

Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en contra del docente sumariado;

Que corresponde otorgar al Sr. Chebib, Christian un plazo de dos días para que proponga diligencias de pruebas que hagan a su derecho del acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32 de la Resolución N° 2288/93- Reglamento de Sumario-;

Que la Junta de Disciplina Docente advierte que el docente sumariado posee domicilio en la Provincia del Neuquén, conforme la fs. 14, 47,89 y 122;

Que por lo ante dicho, corresponde hacerle saber al docente sumariado, la prescripción establecida en la Ley Nº 2938- Ley de Procedimiento Administrativo-, toda vez que reza: artículo 36°: "Toda persona que comparezca ante la autoridad

administrativa, por sí o en representación de terceros, deberá constituirse en el primer escrito o acto en que intervenga, domicilio dentro del radio urbano donde tenga su asiento la autoridad a quien corresponda resolver la situación, que podrá o no coincidir con su domicilio real, el que también deberá ser denunciado. El domicilio constituido, producirá todos los efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente, mientras no se designe otro. No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas. Así mismo el Artículo 37° reza: "Si no se constituyere domicilio quedará notificada de pleno derecho, al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes";

Que por lo expuesto, deberá el Sr. Chebib, Christian en el plazo que se establezca, constituir domicilio en la provincia donde le serán válidas las notificaciones, conforme surge de la normativa precitada;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391-Estatuto del Docente- y su reglamentación Resolución N° 2288/93;

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar en Rebeldía al Sr. Chebib, Christian CUIL N° 20-23994278-5, en el Expediente de marras, por los considerandos expuestos.

Art. 2º: Comunicar al Sr. Chebib, Christian que cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3º: Intimar al Sr. Chebib, Christian para que el plazo de 48 hs. de notificada la presente, constituya domicilio en la provincia, bajo apercibimiento de quedar notificado de pleno derecho, lo estipulado en el artículo 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4º: Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.-

Nora Centelle, Instructora Sumariante, Cipolletti.-

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 03-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 03/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra PAVIMENTO FLEXIBLE

- Calle Juan Moreira entre Santos Vega y Querandíes.
- Calle Santos Vega entre Martín Fierro y Juan Moreira.
- Calle Europa entre América del Norte y Africa.
- Calle Querandíes entre La Pampa y Chaco.
- Calle Miguel Parnes entre Alberdi y Vuelta de Obligado.
- Calle América del Sur entre América Central y Europa.
- Calle Asia entre Continentes y América Central.
- Calle Quilmes entre Brown y los Gauchos.

Apertura de las Propuestas: 04 de Marzo de 2014, a las 10,00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 9.600.000.-

Plazo de Obra: 60 (Sesenta) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Tel.: 0298-4464550 interno 108.

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública N° 001/2015

La Municipalidad de Dina Huapi informa que se abrió la Licitación Pública N° 001/2015 de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 109-CDDH-2014, referente al otorgamiento en venta del inmueble municipal Nomenclatura Catastral 19-3D-379-03 para la instalación de una estación de servicios de venta de combustibles y lubricantes en la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro. De esta manera, a partir del día de la fecha, se pone a disposición los interesados el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a dicha licitación, los cuales se podrán adquirir en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735 de esa localidad, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs, por un valor de Pesos Un Mil ($ 1.000) hasta 48 hs. antes del día 20 de abril de 2015 a las 13:00 hs., en que se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Buiatt Miguel, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Dina Huapi.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 04-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 04/2015- Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra "Pavimento Flexible calle Pioneros (entre calles Florencio Sánchez y Cipolletti)

Apertura de las Propuestas: 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.650.000.- (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 13.200.000.-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE
Licitación Pública N° 001/2015
Resolución (N° 146/2015)

Objeto: Compra de un Camión Regador y un Camión (Chasis)

Presupuesto Oficial: $ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Valor del Pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil).

Consulta y Entrega de Pliegos: podrán realizarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lamarque, sita en calle Rivadavia N° 704, de 07 a 13 hs.

Fecha y hora limite de Presentación de las Ofertas: lunes 09 de marzo de 2015 hasta las 08hs: en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lamarque.

Lugar y fecha de Apertura de Sobres: Lunes 09 de marzo de 2015 a las 10hs en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lamarque.-

EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Romero Karina Itati (DNI.28.020.041) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 06, Primer Piso, Departamento A, ubicada en calle Dorrego N° 1776, correspondiente al Plan 208 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Viedma. En un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fresco Juliana Rosa (DNI. 18.494.513) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 027/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como N° 124, Escalera 04. Primer Piso. Departamento A, ubicada en calle Dorrego N° 1674, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria FONAVI-, en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 005/96, a la Señora Fresco Juliana Rosa (DNI. 18.494.513), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 11 de Mayo de 1993.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Walter Oscar Alberto (DNI. 12.340.918), Señora Patron Graciela Alicia (DNI. 16.545.709) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución n° 029/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 04, Segundo Piso, Departamento J. correspondiente al Plan 425 Viviendas -Operatoria FONAVI-, en la localidad de Viedma, otorgada por Acta de Tenencia Precaria suscripta el 23 de Abril de 1999 al Señor Walter Oscar Alberto (DNI. 12.340.918) y Señora Patron Graciela Alicia (DNI. 16.545.709), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del mencionado Acta.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Lara Leonel Oscar (DNI. 13.047.554) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución n° 031/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 18, Primer Piso, Departamento B, ubicada en Pasaje 135 N° 61, correspondiente al Plan 350 Viviendas -Operatoria FONAVI- en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84 al Señor Lara Leonel Oscar (DNI. 13.047.554) por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c), y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Febrero de 1984.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos. y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Villaruel Rogelio (DNI. 18.494.637), Señora Lineros Mariela Emilse (DNI. 21.387.213) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la resolución n° 030/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 07, Segundo Piso, Departamento D, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo A) -Operatoria FONAVI- en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 329/00 al Señor Villaruel Rogelio (DNI. 18.494.637) y Señora Lineros Mariela Emilse (DNI. 21.387.213) por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la unidad adjudicada y falta de pago de las cuotas de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
PLAN: 14 VIV. Convenio IPPV-Municipalidad de Pilcaniyeu
LOCALIDAD: Pilcaniyeu
DORMITORIOS: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Pilcaniyeu, para la adjudicación del Plan 14 Viviendas Programa Federal Plurianual en la localidad de Pilcaniyeu.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia. como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

23702	Millapi, José	DNI 17.301.828
	Enriquez Celia	DNI 20.606.253
23703	González, Jorge Omar	DNI 28.559.926
	Bahamondes, Perla Adriana	DNI 35.601.507
23704	Loncon, Martín Emardo	DNI 26.916.284
	Farías, Dina Beatriz	DNI 32.646.079
23705	Ancatruz, Mario Isidoro	DNI 21.387.792
	Huenchual, Delia Orfelina	DNI 34.342.464
23706	Millaleo, Hugo César	DNI 16.394.749
	Castillo Pilquiman, Rosa Leonor	DNI 23.168.979
23708	Marín, Paola Andrea	DNI 30.875.022
23709	Sandoval, Elías Adan	DNI 21.388.320
	Payalef, María José	DNI 30.173.348
23710	Torres, Carlos Daniel	DNI 26.386.112
	Henriquez, Beatriz Elisabeth	DNI 32.213.447
23711	Caupan, Juan Leonardo	DNI 32.646.064
	Henriquez, Marina Haydeé	DNI 30.859.044
23712	Gacitua, Jorge Alberto	DNI 24.125.332
	Cornejo, Daniela Soledad	DNI 28.309.142

Cupo Ley 2055

23701	Sinches, Ester Mabel	DNI 24.474.879
23707	Loncon, Guillermo Fortunato	DNI 26.248.587
	Chanqueo, Mabel Evangelina	DNI 24.086.891

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, numero de documento y domicilio.

Nota: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C. Subdirección de Desarro Urbano y Vivienda Social I.P.P..V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Brenda Marlene Lucer, Karen Magalí Lucero y Héctor Iván Reyes, de lo ordenado en los autos caratulados: “Reyes Héctor Iván y Otra s/Hurto”, Expte. Nº 46157/11, Nro. de Receptoría 1VI-868-P2011, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 27 de octubre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Brenda Marlene Lucero y Karen Magalí Lucero, ya filiadas, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P. - Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Iván Reyes, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del Art. 306 Inc. 4º del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del C.P. - Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a

mi cargo, notifica a Facundo Marcelo Yoslens, de lo ordenado en los autos caratulados: "Yoslens Facundo s/Amenazas", Expte. Nº 51356/14, Nro. de Receptoría 1VI-11052-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Facundo Marcelo Yoslens, ya filiado, por el hecho descripto en las results, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306, Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Miguel Moyano y Jarri Pino, de lo ordenado en los autos caratulados: "Inostroza Estela Maris s/Denuncia", Expte. Nº 51285/14, Nro. Receptoría 1VI-30360-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Moyano, Raúl Alejandro Moyano y Jarri Pino, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Roque Omar Castro, de lo ordenado en los autos caratulados: "Castro Roque Omar s/Desobediencia", Expte. Nº 52352/14, Nro. Receptoría 1VI-12690-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014 … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Roque Omar Castro, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del C.P.P. - Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Jonathan Alexis Campos de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos Jonathan Alexis s/Amenazas" (Expte. Nº 51747/14, Nro. Receptoría 1VI-11745-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Alexis Campos, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. EStela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos José Luis s/Robo", Expte. Nº 51600/14, Nro. Receptoría 1VI-32408-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Luis Campos, Michael Axel Carabajal y Gerardo Luis Sáez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, hace saber por cinco días, que con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha reanudado el trámite de la quiebra de La Florencia SRL, con domicilio en calle Rivadavia 853, de Lamarque, Provincia de Río Negro, manteniéndose la designación del Síndico, contador Oscar Antonio Carballo, con domicilio constituido en Avellaneda 1565, planta alta, de Choele Choel, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2015.- Publíquese por cinco días.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Gustavo Duce, DNI. Nº 14.972.545, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legítimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche" (Expte. Nº 18786-EDU-09 Mtrio. Educación) Expte. Nº 2493/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 30 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Denis David Acosta de lo ordenado en los autos caratulados: "Acosta Denis David y Otro (MP) s/Hurto" Expte. Nº 50257/13, Nro. Receptoría 1VI-9188-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la nulidad del Acta de Procedimiento obrante a fs. 01/02 y sus actos posteriores y consecuentes.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Denis David Acosta, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- IV) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Isaías Daniel Contreras, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y en función de lo normado en el Art. 306, Inc. 3º del CPP, y Art. 1º de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º s/Investigación" Expte. Nº 50582/14, Nro. Receptoría 1VI-9780-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Eyini Natalia Arden, de lo ordenado en los autos caratulados: "Córdoba Daniel Darío s/Denuncia" Expte. Nº 52226/14, Nro. Receptoría 1VI-12495-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lorena Elizabeth Guerra Lázaro y Eyini Natalia Arden, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 mi cargo, notifica a Karen Jacqueline Velo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º Viedma s/Investigación" Expte. Nº 51625/14, Nro. Receptoría 1VI-11492-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Karen Jaqueline Velo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso Nº 167 "PB", de esta ciudad, en autos: "Gressani Adriana Elda s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-27-C2014), comunica que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Adriana Elda Gressani, DNI

20.679.360, con domicilio real en la Ruta 82 s/n°, Manzana L2, Lote 10, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro hasta el 18 de marzo de 2015. Asimismo se hace saber el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 7 de abril de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 9 de abril de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 6 de mayo de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de mayo de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 4 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 18 de junio de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 2 de julio de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 3 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 8 de septiembre de 2015 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2015 a la hora 10:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J. J. Paso 167 "PB", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de septiembre de 2015; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de septiembre de 2015; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Pablo Andrés Lara Arrauti de lo ordenado en los autos caratulados: "Lara Arruti Pablo Andrés s/Homicidio Culposo" (Expte. N° 47116/12), N° Receptoria 1VI-2752-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pablo Andrés Lara Arruti, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luciano Andrés Roche de lo ordenado en los autos caratulados: "Roche Luciano s/Robo Agravado" (Expte. N° 51577/14), N° Receptoria 1VI-11425-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luciano Andrés Roche, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Martín Piermarini de lo ordenado en los autos caratulados: Piermarini Martín s/Amenazas Expte. Nro. S7-14-1637, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Piermarini, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Carlos Mussi, Juez.– Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Intrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luis Leopoldo Silva de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Luis Leopoldo s/Lesiones" (Expte. N° 51733/14), N° Receptoría 1VI-32856-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos... De la que Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luis Leopoldo Silva, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- Fdo Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Federico Collado Nicolau de lo ordenado en los autos caratulados: "Collado Nicolau Federico s/Desobediencia" Expte. N° 51206/14, N° Receptoría 1VI-30785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de agosto de 2014.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolau Federico Collado, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 10 20 supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Segundo Cayul, C.I. N° 28,417 RN, fallecido el 29 de Abril de 1993 en la ciudad de Cipolletti; para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "Cayul Manuel Segundo s/Sucesión" (Expte N° 11774/14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Mabel Dotzel, DNI. N° 10.951.352, y del Sr. Raúl Omar Galdeano, LE N° 7.572.181, para que comparezcan en autos "Dotzel Celia Mabel y Galdeano Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35074) a hacer valer sus derechos, acompañando la documenatción que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Febrero de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en los autos caratulados: "Cerchiaro Alfredo Cosimo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0253/2014 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Cosimo Cerchiaro, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Viedma, 05 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Florentino Luis Marchisio, LE Nº 1.581.506, para que comparezcan en autos "Marchisio Florentino Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 34.891) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Noviembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31- Secretaría Unica- de Chode Choel, sito en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Chocle Choel, de Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Aurelia Julia Fernández DNI. 3.729.132, en los autos. "Fernández Aurelia Julia s/Sucesión Ab Intestato" Expediente: 21639/14. Publíquese por tres días. Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 16 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Martínez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Martínez, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 1102/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 04 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina,

sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Angelone, DNI. N° 10.432.112 en autos: "Angelone Emilio s/Sucesión" (Expte. Nº 8853-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Unica.- Villa Regina, 26 de noviembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a heredores y acreedores de la Srta. Lucía Giuliana Angelone DNI. N° 36.607.494 en autos: "Angelone Lucía Giuliana s/Sucesión" (Expte. N° 8781-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Unica.- Villa Regina, 12 de diciembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado N° 21, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña María Angélica Ondarcuhu, DNI. Nº: 3.938.394 en los autos: "Ondarcuhu María Angélica s/Sucesión" Expte. Nº (8708-421-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 22 de Octubre de 2014.– Gastón ?? Rubiolo, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en esta ciudad, sito en Jurasnento 190 – 5° P°, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ferrada Hugo DNI. 12.679.648, para que hagan valer sus derechos en autos: "Ferrada, Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. (F-828-14). Publíquense por tres días. S. C. de Bariloche, 05 de Febrero de 2015.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pje. Juramento 190, Piso 5, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Zulueta, Genoveva Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° F-803-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la señora Genoveva Raquel Zulueta, DIF N° 0.334.750 para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 19 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Müller, Pedro Mario s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13594-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Müller, Pedro Mario o Müller, Mario Pedro, DNI. 10.985.812, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. S. C. de Bariloche, 18 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Volpin, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13787-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Volpin, DNI. 10.353.389. para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr Cristian Tau Anzoátegui, Juez – S. C. de Bariloche, 09 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Rubén Darío Martínez y Gonzalo Ezequiel Pérez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pérez Gonzalo Ezequiel y Otros s/Lesiones con Arma Blanca" Expte. N° 50992/14, N° Receptoría 1VI-10446-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrés Maximiliano Calfuquir, Víctor Gabriel Calfuquir, Gonzalo Ezequiel Pérez, Rubén Darío Martínez, Yohana Gabriela Haro, y Jorge Ezequiel Sandoval, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Sandra Angélica Elízabeth Bustos de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustos Sandra Angélica s/Usurpación" (Expte. N° 51219/14), N° Receptoría 1VI-10868-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sandra Angélica Elízabeth Bustos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Manuel Antonio Reyes Fuentes de lo ordenado en los autos caratulados: "Pichimil Atilio Manuel y Otros s/Daño" (Expte. N° 52373/14), N° Receptoría 1VI-12742-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: De la que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I. - Disponer que no existe merito suficiente para procesar o sobreseer a Luis Arturo Belmar, Darío Calvo, Atilio Emanuel Pichimil y Manuel Antonio Reyes Fuentes, ya filiados, en orden al hecho imputado y por las consideraciones expuestas (art. 284 del CPP). II.- Registrar y notificar. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 ,a mi cargo, notifica a Abel Scarone de lo ordenado en los autos caratulados: "Scarone Abel s/ Amenazas" (Expte. N° 50677/14), N° Receptoría 1VI-9943-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:.. De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Abel Scarone, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Juan Painenao de lo ordenado en los autos caratulados: "Painenao Sergio a/Amenazas" (Expte. N° 51471/14), N° Receptoría 1 VI-11221-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Juan Painenao, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Registrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Martín Cabrera de lo ordenado en los autos caratulados: "Pranao Silverio s/Denuncia" (Expte. N° 52128/14), N° Receptoría 1 VI-29419-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Juan Martín Cabrera, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II.-..... Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Robinson Andrés Sobarzo de lo ordenado en los autos caratulados: "Sobarzo Robinson Andrés s/Amenazas" (Expte. N° 52199/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Robinson Andrés Sobarzo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2°

supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Carlos Alan de lo ordenado en los autos cattulados: "Gattoni Gregorio s/ Denuncia" (Expte. N° 51569/14), N° Receptoría 1VI-32046-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2044.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Saúl Alan, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el prsente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Héctor Daniel González de lo ordenado en los autos caratulados: "González Héctor Daniel y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 50525/14), N° Receptoría 1VI-9662-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente en la presente causa y respecto de Héctor Daniel González, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Julio Martín Collueque de lo ordenado en los autos caratulados: "Collueque Julio Martín y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 52034/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vitos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Rodrigo Alejandro Casiano y Julio Martín Collueque, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno Secretaria Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nicoloso Delia Rosa Pura, L.C. N° 9.743.969 a presentarse en los autos: "Nicoloso Delia Rosa Pura s/Sucesión Ab Intestato (P/C 528-I-94). (Expte. Nº F-2RO-311-C1-14). Publíquese por tres días. General Roca, 02 de Febrero de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Calle Pasaje Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano A. Castro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Teresa Inalaf, D.N.I. N° 02.789.974 en los autos caratulados: "Inalaf, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-879-14. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.015.– Mariano A. castro, Secretario.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado N° Uno, en lo Civil Comercial, de Minería y Sucesiones, Secretaría Unica, con asiento en calle Roca y Sarmiento de Cipolletti, cita al demandado Sr. Francisco Vives, L.E. N° 3.432.844 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Designación Catastral N° 03-1-H-626-03ª, en los autos: "Márquez Oscar Aníbal c/Vives Francisco s/ Usucapión" (Expte. N° 35140-J.1-14), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan co autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC.). Cipolletti, 11 de Febrero de 2.015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ramona Vallejos, DNI. N° 13.116.999, para que comparezcan en autos: "Vallejos Lidia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34984) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones Sarmiento y Roca de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Valdéz Lorenzo, L.E. 7.293.003 y Balcaza maría Elsa, DNI. F. 5.052.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Valdéz Lorenzo y Balcaza María Elsa s/Sucesión Ab-Intestato. (Expte. N° 11815/14). Publíquese edictos por tres (3) días. Cipolletti, 18 de Diciembre de 2.014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Donato Miranda, LE. N° 7.390.330, para que comparezcan en autos: "Miranda Donato s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35135) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dominguez Flavia de lo ordenado en los autos caratulados: "Flavia Domínguez s/lesiones leves "Expte. N° 51908/14, N° Receptoria 1-VI-11990-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... De la que Resulta: considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Flavia Dominguez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada. III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos.-

Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaria N° 3 a mi cargo. notifica a Federico Néstor Antonio de lo ordenado en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Lesiones" (Expte. N° 49142/ 13), N° Receptoría 1VI-7007-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Federico Néstor Antonio, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Huentelaf Martín Rubén de lo ordenado en los autos caratulados: "Zulian Héctor Omar s/Denuncia " Expte. n° 51593/14, n° Receptoría 1VI-11448-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de septiembre de 2014 .- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Rubén Huentelaf, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P., declarando su inimputabilidad por minoridad (ley 2.278).- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Dionisio Alberto Peña, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Peña Dionisio Alberto s/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N°: 1068/2014. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 09 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Yolanda Margot Calvo para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Calvo Yolanda Margot s/Sucesión Ab

Intestato" Expte. Nº 1082/2014. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 09 de febrero de 2013. Luciano Minetti Kern, Secretario

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, ubicado en Laprida Nro. 292, Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Atilio Avelino Ñancufil, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Ñancufil Atilio Avelino s/Sucesión Ab Intestato expediente nro. 0965/14/J1. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 11 diciembre de 2014.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

"La Dra. Sonia Martín, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, con asiento de sus funciones en calle Espana 742, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Luciana A. Villanueva, notifica a Benjamín Miranda, que deberá comparecer ante los estrados del tribunal, a los fines de prestar declaración testimonial, en autos caratulados: "Díaz Facundo y Otros s/Lesiones con arma de fuego (Prev. 30 "DIP" Subcomisaría 81°)", Expte. N° 12382/2013. Cipolletti 9 de febrero de 2015.– Luciana A. Villanueva. Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Eraclio Alexander Tapia de lo ordenado en los autos caratulados: "Espulef Cristian Matías y otro s/Robo en Grado de Tentativa" Expte. N° 51957/14, N° Receptoría 1VI-12079-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Eraclio Alexander Tapia y Cristian Matías Espulef, ya filiados, por lo hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada de lo ordenado en los autos caratulados: "Arriagada Jonathan y Otros s/Amenazas "Expte. N° 52068/14, N° Receptoría 1VI-12240-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Abel Antonio Caseres, Diego Armando Guerrero, Carlos Nahuel Derch Contreras y Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- III) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de. Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ana Laura Mayor de lo ordenado en los autos caratulados: "Mayor Ana Laura s/Lesiones "Expte. n° 52020/14, N° Receptoria 1VI-33651-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ana Laura Mayor, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Favio M. Igoldi, Juez- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Exequiel Rosas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rosas Jonathan Exequiel s/Hurto" (Expte. N° , N° receptoría 1VI-13509-P2015), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2015.- Autos y Vistos... de la que Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Exequiel Rosas, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación de1 art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez), Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento 190 5to. P., de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter Miguel Maximiliano Luzzardi DNI. Nº 6.412.969 para que hagan valer sus derechos en los autos "Luzzardi, Walter Miguel Maximiliano s/Sucesión Ab Intestato" (Epte. Nro. F-889-14). Publíquese por 3 días. Bariloche 04 de Febrero de 2015.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil. y Comercial N° Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento 190 piso 5, de esta ciudad en autos: "Cejas Manuel Héctor s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-871-14", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cejas Manuel Héctor con L.E. 3.544.268. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Fdo. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, San Carlos de Bariloche, 04 de Febrero de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr, José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil. Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orfelino Carlos Huentecura Curiche y/o Orfelino Carlos Huentecura, DNI. 92.361.043 en los autos caratulados "Huentecura Curiche Orfelino Carlos y/o Huentecura Orfelino Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-515-C9-14). Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 09 febrero de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso Río Negro cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Garcia, Natividad Rosa DNI 4.848.227, en los autos "Garcia Natividad Rosa s/ Sucesión ab intestato", (F-2R0-531-C5-14) Publíquese por Tres días.- General Roca, 29 de octubre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaria Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta dias a herederos y acreedores de Molina, Etelvina, DNI 9.865.008, y Molina Malvina, DNI 1.538.640 en los autos: "Molina Etelvina y Molina Malvina s/Sucesion ab intestato", (F-2R0-230-C5-13). Publíquese por Tres días.- General Roca, 23 de septiembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Titular del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la calle Laprida N° 292 nivel 5 de la ciudad de Viedma, Secretaria del Dr. Luciano Minetti Kern Secretario cita, llama emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduardo Alberto Danieletto a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Danieletto Eduardo Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0534/2014.- Publíquese por tres (3) días. Viedma 14 de noviembre de 2014. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Vera Gallardo Jose Lorenzo y/o Vera Lorenzo s/ sucesión ab intestato", Expte. N° 1096/14/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante José Lorenzo Vera Gallardo y/o Lorenzo Vera para que comparezcan a estar a derecho en autos. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma 04 de Febrero de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION CUOTAS SOCIALES

———

AGUA Y GAS S.R.L.

Cesión Gratuita de Cuotas Sociales

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III a Circunscripción de la Provincia de Rio Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día el Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales de fecha 29 de agosto de 2014 de la Sociedad denominada "Agua y Gas SRL"

Por contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales de fecha 29 de Agosto de 2014, los socios y matrimonio Sr. Domingo Fina y Sra. Marta Eva

Bosio ceden la totalidad de las cuotas sociales que poseen de Agua y Gas S.R.L. a: Señora Natalia Verónica Fina, D.N.I. N° 24.616.538, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1975, comerciante, casada en primeras nupcias con el Señor Enrique Javier Molina, D.N.I. N° 20.134927, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1968, comerciante, ambos domiciliados en calle El Lazo N° 380, Barrio Pájaro Azul de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. Manifiestan el Matrimonio Fina - Bosio Ceden en forma total y gratuita y en partes iguales a favor de su hija Señora Natalia Verónica Fina y de su yerno Señor Enrique Javier Molina la cantidad de 20.000 cuotas sociales de valor nominal $1. Los cedentes son titulares en la siguiente forma: Sr. Domingo Fina 10.000 cuotas sociales de Valor nominal $1 y la Sra. Marta Eva Bosio 10.000 cuotas sociales de valor nominal $ 1. Los cedentes transmiten a los cesionarios todos los derechos relativos a las cuotas cedidas y aceptan la donación. La presente Cesión se realiza libre de deudas y gravámenes. Tras la presente Cesión, los artículos cuarto y quinto quedan redactado con el siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (Pesos: Veinte mil), dividido en 20.000 (Veinte mil) cuotas iguales de $ 1.- (Pesos: Uno) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El señor Molina, Enrique Javier, 10.000 (Diez mil) cuotas sociales de valor nominal $ 1, por la suma de $ 10.000 (Pesos: Diez mil) y la Señora Fina, Natalia Verónica 10.000 (Diez mil) cuotas sociales de valor nominal $ 1, por la suma de $ 10.000 (Pesos: Diez mil). Artículo Quinto: La administración, la representación y el uso de la Firma Social estarán a cargo de los Señores Molina, Enrique Javier y Fina, Natalia Verónica, quienes actúan en forma indistinta en calidad de gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5985/63.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 5 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

JUMALI SRL

Cesión de Cuotas Sociales

La Dra. María José Di BIasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San carlos de Bariloche, titular del Registro Publico de Comercio de la III° Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de socios de fecha 26 de Marzo 2014 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada JUMALI SRL"

Por Acta de Asamblea de fecha 26 de Marzo de 2014, los Señores Mariela Fernanda Serantes, argentina, con DNI 24.424.537, nacida el 17 de enero de 1975, soltera, comerciante y domiciliada en calle La candelaria 251, de esta ciudad y Juan Carlos Cayetano Galuzzi, argentino, con DNI 8.389.238, nacido el 02 de julio de 1950, casado, comerciante y domiciliado en Carro Pantojo 6874, de esta ciudad; venden, ceden y transfieren la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales, cada uno, total, la cantidald de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de la empresa JUMALI S.R.L, a los señores Liliana Esmeralda Galimberti, argentina, con DNI 6.418.668, nacida el 25 de enero de 1950, casada, jubilada, docente y domiciliada en Cerro Pantojo, de ésta ciudad y Juan Pablo Galluzzi, argentino con DNI 24.365.718, nacido el 22 de marzo de 1975, divorciado, comerciante y domiciliado en Cerro Pantojo 6874, de esta ciudad; de pesos Diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Siete Mil. Quinientos ($ 7500).

En consecuencia, la unanimidad de los Socios aceptan que la cláusula Cuarta: del Contrato Social, la cual actualmente expresa.

"El capital Social es de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en un mil quinientas cuotas (1500) de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) la Srta. Serantes Mariela Fernanda trescientas setenta y cinco (375) cuotas por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00), b) la Señora Galimberti Liliana Esmeralda trescientos setenta y cinco (375) cuotas por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00); c) El Señor Galluzzi Juan Carlos Cayetano trescientos setenta y cinco (375) cuotas por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00) y el Señor Galluzzi Juan Pablo, trescientos setenta y cinco (375) cuotas por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00) que representa el cien (100%) por ciento de capital. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Queda redactada de la siguiente manera:

"El capital Social es de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en un mil quinientas cuotas (1500) de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) la Señora Galimberti Liliana Esmeralda setecientas cincuenta (750) cuotas por la suma de peso siete mil quinientos ($ 7.500,00), y b) el Señor Galluzzi Juan Pablo, setecientas cincuenta (750) cuotas por la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital."

Por acta de Asamblea General Ordinaria número 1, de fecha 26 de marzo de 2014 se reúnen la unanimidad de los socios Mariela Fernanda Serantes, Juan Pablo Galluzzi, Liliana Esmeralda Galimberti y Juan Carlos Cayetano Galluzzi, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar la modificación del domicilio legal y administrativo, el cual en su contrato original era Beschtedt número 225, de esta ciudad; siendo ahora el de Mitre 213, piso segundo, oficina 3, de esta ciudad. En virtud de lo expuesto la cláusula Primera del contrato social de "Jumali S.R.L.", queda redactado de la siguiente manera:

"La sociedad girara bajo la denominación de JUMALI S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Mitre 213, piso segundo, oficina 3, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el que podrá ser trasladado previo voto unánime de los socios, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos y/o representaciones tanto en el país cuanto en el extranjero."

Asimismo, resuelven por unanimidad cambiar el Objeto social de la entidad "Jumali S.R.L."; en virtud de lo expuesto la cláusula Tercera: del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

"JUMALI S.R.L. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, y tendrá como actividad principal, por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, en negocios propios o a través de concesiones, la explotación mediante la elaboración y/o comercialización de bebidas de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de bebidas a granel envasados: Se incluye la elaboración de licores a base de frutas, jerez, vinos espumantes, champagne, y en general todas las bebidas a base de materias primas regionales. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales propios o de terceros. Adicionalmente, podrá dedicarse a la producción y/o comercialización de todo tipo de productos comestibles de origen regional."

Por último, y en la misma Acta referida, los socios aceptan la renuncia de la Socia Gerente saliente, Serantes Mariela Fernanda, y deciden que la administración, uso de la firma social representación de la sociedad sea ejercida por la señora, Liliana Esmeralda Galimberti, en su carácter de Socio Gerente, quién permanecerá designada por el plazo de duración de la sociedad, conforme lo estipulado y establecido en el Contrato social; con todas las facultades de establecidas en el mismo; siendo aceptando el cargo designado, quedando en consecuencia redactada la cláusula sexta del contrato de la siguiente manera

"La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, quienes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La gerencia estará compuesta de uno o más socios, los que indistintamente ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Desempeñaran la calidad de socia gerente, la Sra. Liliana Esmeralda Galimberti. Podrán obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Cualesquiera de los gerentes indicados precedentemente podrán en forma indistinta: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier indole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, c) Representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales provinciales o municipales, entes autárquicos ,y descentralizados, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de créditos prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Será necesaria la decisión conjunta de los socios gerentes a los fines de: a) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza que pudiere exceder del giro normal de la sociedad; y b) Realizar todos los actos previstos en Art. 1881 del Código Civil y Art, 9 del decreto ley 5965/6"

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

——

LA TÉCNICA PASQUI HNOS S.A.C.e I.

(Cambio de Directorio)

La Dra María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la

calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 48 de fecha 28 de agosto de 2013 de la sociedad denominada La Técnica Pasqui Hnos SAC e I, por lo que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar , el nuevo Directorio:

Presidente: Carlos Pasqui DNI 93.118.826

Vicepresidente: Mario Pasqui DNI 93.118.819

Sindico Titular: CPN Guillaumet, Rodolfo José DNI 11.985.056

Sindico Suplente: CPN Héctor Garcia Jurjo DNI 8.119.257

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación de edicto.

Bariloche, 2 de Febrero de 2015.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas

—oOo—

HOSTERIA LAS BALSAS
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Designación Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014 de la Sociedad denominada Hostería Las Balsas Sociedad Anónima, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: Sr. Daniel Alberto Szlezinger - DNI Nº 12.011.211

Vicepresidente y Director Titular: Sr. Luis Alberto Fallo - DNI Nº 13.935.020

Director Suplente: Sr. Carlos Alberto Sielecki - DNI N° 12.692.409..-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 9 de Febrero de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

MAXICOM - S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a la Asamblea general Ordinaria para el día 11 de marzo de 2015 en el local ubicado en calle Avellaneda 968, de la ciudad de Choele Choel a las 10:00 AM, en primera convocatoria, y a las 11:00 en segunda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la documentación descripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31-12-2012 y 31-12-2013.

4º - tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5º - Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º - Designación de Directores titulares y suplentes.

Gustavo Llorente, Director titular.

CLÍNICA ROCA - S.A.
Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 5 de febrero de 2014.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA., que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLVII, finalizado el 31 de julio de 2014.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
COOPERADORA POLICIAL COMISARIA
27ma.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legates vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociacion Civil Cooperadora Policial Comisaria 27ma., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que tendrá lugar el jueves 19 de marzo de 2015 a las 19:30 hs. en Avenida de los Pioneros 4.945 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura del Ejercicio Económico Nº 5 correspondiente al período: 01/07/2013 al 30/06/2014.

4. Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de sus miembros.

5. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato de sus miembros.-

Nicolas Scher, Presidente - Raúl Carrasco, Secretario.-

—oOo—

AGRUPACIÓN DE HOTELES Y
HOSTERÍAS DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria
(Fuera de Término)

La AHHB, Agrupación de Hoteles y Hosterías de Bariloche, llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término, la misma se realizará el día 16 de marzo de 2015 a las 16 Hs en Hostería Santa Rita, Av. Bustillo km 7277 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; mientras que la Asamblea General Extraordinaria será en el mismo sitio a las 18 Hs., conmotivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura de Cuadros de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-03-2014.

2.- Renovación de autoridades y en caso de no contar con listas para conformar la nueva Comisión Directiva se tratará su disolucion según marca el Estatuto de esta Agrupación.-

Graciela Villegas, 1er. Vocal Titular a/c Presidencia - Cristina Dunzinger, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE CLUBES
BARRIALES, DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE (ASOCLUBA)
Asamblea Extraordinaria

La Asociación Civil de Clubes Barriales, de San Carlos de Bariloche (ASOCLUBA), convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día; 16/03/15 a las 20:30 hs. En calle Tierra del Fuego 632 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de miembros integrantes de la Asociación para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Tratamiento de la razones de la convocatoria a Asamblea General extraordinaria: Aprobación de Balances.

3) Elección de autoridades para suplir la totalidad de los cargos de la comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Luis Vargas, Presidente - Delia Arismendi, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

——

COALICIÓN CÍVICA ARI
Distrito Río Negro
Resolución Nº 02/2015
Dirección Provincial CC-ARI RN

Viedma, 11 de febrero de 2015

Visto: El Decreto N° 13/2015 del Poder Ejecutivo Provincial y las respectivas convocatorias a Elecciones Municipales que a continuación se detallan,

Comallo; Viedma; Lamarque; Contralmirante Cordero; Catriel; Los Menucos; Campo Grande; Pilcaniyeu; Cervantes; Gral. Enrique Godoy; Cinco Saltos; Pomona; Choele Choel; Cipolletti; Darwin; General Conesa; Villa Regina; Maquinchao; Mainqué; Valcheta; Ramos Mexia; Ingeniero Huergo; Sierra Grande.

Para el 3 de mayo de 2015, la Ley O 2431, la Carta Orgánica Partidaria; y

CONSIDERANDO:

Que en función de los instrumentos mencionados en el Visto, resulta imperioso convocar a elecciones internas partidarias;

Que el Art. 82° de la Carta Orgánica Partidaria establece el procedimiento contingente para la adecuación de plazos en los casos que el Poder convocante formulare el llamado a elecciones de forma tal que obstaculizare el cumplimiento de los plazos de ley;

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido
Coalición Cívica- Afirmación para una
República Igualitaria (ARI) Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para cargos electivos conforme al Artículo 82 de la Carta Orgánica Partidaria para el día 8 de Marzo de 2015 de 8 a 18 horas en las sedes que el Servicio Electoral Provincial determine según el Art. 81 Inc H de COP.

Municipalidad de Comallo. Intendente - (3) concejales titulares - (3) concejales suplentes - (3) revisores de cuenta titulares y (3) revisores de cuenta suplentes.

Municipalidad de Viedma. Intendente - (9) concejales titulares - (9) concejales suplentes - (3) vocales titulares y (3) vocales suplentes para integrar el tribunal de Cuentas.

Municipalidad de Lamarque: (6) concejales titulares - (6) concejales suplentes - (3) revisores de cuenta - (3) revisores suplentes.

Municipalidad de Contralmirante Cordero: Intendente - (3) concejales titulares - (3) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Catriel: Intendente - (9) concejales titulares - (9) concejales suplentes - (3) titulares de tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Los Menucos: Intendente - (1) concejal titular - (1) concejal suplente - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Campo Grande: (5) concejales titulares - (5) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Pilcaniyeu: Intendente - (2) concejales titulares - (2) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Cervantes: (5) concejales titulares - (5) concejales suplentes - (3) titulares del poder de contralor municipal - (3)suplentes del poder de contralor municipal.

Municipalidad de Gral Enrique Godoy: Intendente - (2) concejales titulares - (2) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Cinco Saltos: Intendente - (7) concejales titulares - (7) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Pomona: Intendente - (2) concejales titulares - (2) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Choele Choel: Intendente - (7) concejales titulares - (7) concejales suplentes - (1) titular de contralor municipal - (2) suplentes de contralor municipal.

Municipalidad de Cipolletti: Intendente - (6) concejales titulares - (6) concejales suplentes - (1) miembro de contralor titular - (2) miembros contralores municipales suplentes.

Municipalidad de Darwin. Intendente - (1) concejal titular - (1) concejal suplente - (3) titulares para el cargo de revisor de cuentas - (3) suplentes para el cargo de revisor de cuentas.

Municipalidad de General Conesa: Intendente - (6) concejales titulares - (6) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas - (2) titulares del directorio del ENDECOM - (2) suplentes del directorio del ENDECOM.

Municipalidad de Villa Regina: Intendente - (10) concejales titulares - (10) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Maquinchao Art. 1: Devolver el anteproyecto de llamado a Elecciones Municipales para el día 03 de mayo de 2015, al Poder Ejecutivo Municipal, por falta de quórum a la convocatoria a Sesiones Extraordinarias solicitada.

Municipalidad de Mainqué: (5) concejales titulares - (5) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuentas - (3) suplentes del tribunal de cuentas.

Municipalidad de Valcheta: Intendente - vice-intendente - (4) concejales - (4) suplentes - (3) contralores titulares - (3) contralores suplentes.

Municipalidad de Ramos Mexia: Intendentes - concejales y tribunal de cuentas (en el Art. 1 de la Resolución 001/2015 solo convocan los cargos sin especificar la cantidad de concejales y miembros del tribunal de cuenta).

Municipalidad de Ingeniero Huergo: Intendente - (5) concejales - (3) revisores de cuenta.

Municipalidad de Sierra Grande: Intendente - (7) concejales titulares - (7) concejales suplentes - (3) titulares del tribunal de cuenta - (3) suplentes del tribunal de cuenta.-

Art. 2°: El sistema electoral a aplicarse es lo normado por el artículo 82 de la COP.-

Art. 3°: Fíjese como último plazo de presentación de Listas las 20:00 hs del día 2 de marzo de 2015. Dicha presentación deberá realizarse por ante el Servicio Electoral Provincial, con domicilio en Barrio 20 de junio Esc. 14 PB "A" de la ciudad de Viedma.-

Art. 4°: Los candidatos proclamados están sujetos a cambios de acuerdo a las alianzas constituidas.-

Art. 5°: Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Partidario, a los efectos de elaborar el cronograma electoral respectivo.

Art. 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, un medio gráfico de circulación masiva de la Provincia y comuníquese al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido, archívese.-

María Magdalena Odarda Presidente - Gustavo Andrés Alvarenga, Vicepresidente.-

—oOo—

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA

Por Resolución Interlocutoria N° 2/2015 del Tribunal Electoral Provincial con fecha 13/02/2015 dictada en autos caratulados "Pro-Propuesta Republicana s/solicita reconocimiento" Expediente N° 104/2014/TEP se ha dispuesto tener por solicitado el cambio o modificación del nombre partidario por parte del Partido Provincial Rionegrino por Pro-Propuesta Republicana denominación que se pretende para actuar en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Publíquese por dos (02) días.

Dr. Pedro O. H. Casariego, Apoderado Pro-Propuesta Republicana.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 16,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 32,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 40,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
1880.- 30-12-2014.- Incorporar, a partir del 1º de Abril de 2.014, los Apartados a.4.10 y 4.11 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias	1-2
DECRETOS SINTETIZADOS	2-3
RESOLUCIONES	3a7
LICITACIONES	7
EDICTOS I.P.P.V.	7-8
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	8
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	8a13
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
CESION CUOTAS SOCIALES.	13-14
ACTAS	14-15
CONVOCATORIAS	15
PARTIDOS POLÍTICOS (CC ARI - PRO)	15-16
AVISOS BOLETIN OFICIAL	16a18

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro